***RESOLUCION No (008)***
**(29 de enero de 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE DE 2008.

**C O N S I D E R A N D O:**

a-Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, requiere contratar el "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SYSCAFE Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS. ($2,438,000) MCTE

b-Que con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por el consejo directivo; la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, realizó los análisis del sector y estudios previos, respecto a la contratación.

c-Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta CD1 - 2026000004 de fecha Ene-27-2026, expedido por el Pagador de la Institución. Afectando es rubro presupuestal de gastos denominado 21202020080132 Remuneración servicios Técnicos RB CONPES y 2.1.2.02.02.008.01.33 Remuneración Servicios Técnicos -RB PROPIOS Y OTROS. presupuesto oficial estimado de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector.

f-que, por lo expuesto,

**resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de contratación a la empresa SYSCAFE SAS, identificada con NIT No 900.083.058-7, representada legalmente por el señor HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN, identificado con cedula de ciudadanía No 93406.469, para el "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SYSCAFE Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO", por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS. ($2,438,000) MCTE, con un plazo de ejecución de 330 DIAS CALENDARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la señora CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT CARO, auxiliar administrativa de la institución educativa, identificada con cedula de ciudadanía no

***RESOLUCION No (008)***
**(29 de enero de 2026)**

28.544.177, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO**: notificar a la empresa SYSCAFE SAS, identificada con NIT No 900.083.058-7, representada legalmente por el señor HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN, identificado con cedula de ciudadanía No 93406.469, la adjudicación del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO**: contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO**: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ORLANDO OLIVERA MORALES**
**RECTOR**

Proyecto: Olga R. Contratista Externa